



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 051-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe Nº 01-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/PCDSC de fecha de recepción 25 de mayo de 2022, del Presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, el Acta de Reunión Nº 003-2022-CDS de fecha 12 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, “*cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;



Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en su numeral 6.1.4, literales b) e i) establece que son funciones del Presidente dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, respectivamente;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, publicada el 1 de abril de 2016, se aprueba la versión actualizada de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, estableciéndose en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo Nº 4, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Oficio Nº 00047-2022-UNДАР/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la aprobación de la Certificación de Créditos Presupuestarios para el pago de asignación por cumplir 25 años a favor del servidor OCAÑA IGARZA ESIO, en cumplimiento a la sentencia Nº 512-2020, manifestando que, es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se conforma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las Genéricas/específicas del gasto en la cual se solicita, siendo responsabilidad del solicitante de los datos consignados en el documento;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 101-2021-CO-P-UNДАР de fecha 14 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 102-2021-CO-P-UNДАР de fecha 15 de julio de 2021, se designar y aprueba a la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N° 0045-2022/UNДАР-UP//J/ABJ, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNДАР, informando respecto a la Aprobación de la certificación de créditos Presupuestarios, para el pago de asignación por cumplir 25 años a favor del servidor Ocaña Igarza Esio, en cumplimiento a la sentencia N° 512-2020, por el monto de S/. 5,252.41 (Cinco mil Doscientos Cincuenta y dos con 41/100 Soles), requerido según Informe N° 004-2022-UNДАР-CO-DGA-URH(E), de la Unidad de Abastecimiento, con Cargo Genérica de gastos 2.5 Otros Gastos en la Fuente de Financiamiento: recursos Ordinarios, registrado en el SIAF en la Certificación Presupuestaria N° 024 con el presupuesto del presente año 2022;

Que, con INFORME N° 057-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA DEL Director general de Administración Mg. C.P.C. Yonny Iglesias Espinoza, deriva el Informe sobre disponibilidad y Certificación Presuuestal para el pago de Asignación por cumplir 25 años a favor del servidor Ocaña Igarza Esio, en cumplimiento de la Sentencia N° 512-2020. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 41. Del Decreto Legislativo N° 1440, donde se establece “...Las Unidades Ejecutoras de los Pliegos de Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emite la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que orden el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato, o adquirir un compromiso”. Además de lo establecido en el artículo 12° y sus respectivos numerales de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. Asimismo, tener en cuenta la ley N° 31365- Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022, además de cumplir con todas las Normas y Disposiciones legales emitidas durante el estado de emergencia por el COVID-19. Asimismo, remite el informe de la referencia y todo sus actuados, para su evaluación y de encontrarse sujeto a la Ley, realice la DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, o en su defecto Observarlo;

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO N° 1. APROBAR los resultados de avances del periodo al primer trimestre del Plan de Depuración y sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”

ARTICULO N° 2. Disponer el registro contable de los resultados de avance aprobados en el articulo anterior, el periodo al primer trimestre del año 2022, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel ejecutora individual, y , asimismo, confirmar, los registros contables a la a la Comisión Única de la UNДАР.

ARTICULO N° 3. Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica de Ministerio de economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 051-2022-CO-P-UN DAR

que la indicada Dirección General establece

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UN DAR